

SUBASTA INVERSA CORPORATIVA DE MEDICAMENTOS

ADENDA AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA-SERCOP Y LA CORPORACIÓN FARMACÉUTICA MEDISUMI S.A., PARA LA PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO Y CONSUMO HUMANO A PUBLICARSE EN EL REPERTORIO DE MEDICAMENTOS CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO SICM-219-2016-D

COMPARECIENTES

Comparecen a la suscripción de la presente Adenda al Convenio Marco para la "PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO y CONSUMO HUMANO", por una parte el Servicio Nacional de Contratación Pública, legalmente representado por el Abogado Fabián Antonio Escalante Álvarez, Director de Desarrollo de Compras Corporativas, a quien en adelante y para efectos del presente convenio se le denominará "SERCOP"; y por otra parte, la empresa FRESENIUS KABI S.A., anteriormente CORPORACION FARMACÉUTICA MEDISUMI S.A., legalmente representada en este acto por la Señora Cristina Montesdeoca, en calidad de Apoderada Especial, a quien en adelante se le denominará "PROVEEDOR".

Las partes se obligan libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 29 de agosto de 2016, el SERCOP y el PROVEEDOR, suscribieron el Convenio Marco correspondiente al procedimiento de contratación No. SICM-219-2016-D, cuyo objeto de contratación es la selección de proveedores para la provisión del medicamento "DCI: FORMULAS PARA NUTRICION ENTERAL – Forma farmacéutica: LIQUIDO ORAL - Concentración: (EN BLANCO) - Presentación: ENVASE DE 200 ML (MINIMO)".

Con fecha 26 de julio de 2017 el SERCOP y el PROVEEDOR suscribieron la primera adenda al Convenio Marco.

Con fecha 23 de octubre de 2020 el SERCOP y el PROVEEDOR suscribieron la segunda adenda al Convenio marco, mismo que contempla el registro sanitario No. 12498-ALE-0220.

Mediante oficio s/n de fecha 29 de diciembre de 2021, remitido por el PROVEEDOR, solicita a este Servicio Nacional, en referencia al Convenio Marco No. SICM-219-2016-D, para la provisión del medicamento "DCI: FORMULAS PARA NUTRICION ENTERAL - Forma farmacéutica: LIQUIDO ORAL - Concentración: (EN BLANCO) - Presentación: ENVASE DE 200 ML (MINIMO)":

“(...) se efectuó una adenda a estos convenios marco, que detallen el cambio de nuestra razón social, conforme escritura adjunta, una vez que todos los registros sanitarios se encuentran actualizados con los mismos datos.”

Con fecha 21 de enero de 2022, mediante informe técnico No. DDDCC-2022-01-006, se efectúa el análisis del requerimiento realizado por parte del PROVEEDOR, donde se concluye que:

“(...) la solicitud del proveedor CORPORACIÓN FARMACÉUTICA MEDISUMI S.A., de 29 de diciembre de 2021, se enmarca en el debido proceso para el cambio de razón social de la CORPORACIÓN FARMACÉUTICA MEDISUMI S.A., por FRESENIUS KABI S.A.

Una vez revisada la documentación, se evidencia que el cambio de razón social no implica la liquidación de la empresa ni la creación de una nueva; simplemente cambia el nombre continuando con la misma identificación tributaria y registro mercantil. En consecuencia, las obligaciones que tenga la sociedad no se afectan por el cambio de la razón social.

Por lo tanto, se determina que esta actualización no modifica ni afecta el objeto contractual establecido en los Convenios Marco suscrito entre la CORPORACIÓN FARMACÉUTICA MEDISUMI S.A., ahora FRESENIUS KABI S.A. y se encuentra enmarcado en lo establecido en la normativa vigente que rige dicho procedimiento.

En función de lo expuesto, PROCEDE la realización de las Adendas en la que se establezca el cambio de Razón social de CORPORACIÓN FARMACÉUTICA MEDISUMI S.A., por FRESENIUS KABI S.A.”

TERCERO: MODIFICATORIA

Considerando los antecedentes expuestos en la Cláusula Primera de la presente Adenda, las partes acuerdan modificar el contenido del Convenio Marco adjudicado en el procedimiento de contratación No. SICM-219-2016-D, en el cual se sustituye la razón social CORPORACION FARMACEUTICA MEDISUMI S.A., por FRESENIUS KABI S.A.

QUINTA: RATIFICACIÓN

Las partes se ratifican en el contenido del Convenio Marco No. SICM-219-2016-D, suscrito el 29 de agosto de 2016 y sus condiciones de lugar, plazo y modo de entrega de los medicamentos, mejora de condiciones de ser el caso, calidad, especificaciones técnicas, garantías; etc., establecidos en los pliegos del procedimiento No. SICM-219-2016-D, a excepción de la RAZÓN SOCIAL del proveedor, que es motivo de este instrumento.

Las condiciones de los Convenios Marcos principales no expresadas en este instrumento, se mantienen vigentes.

SEXTA: RENUNCIA

El PROVEEDOR renuncia expresamente a presentar cualquier reclamo administrativo o acción judicial, arbitral o de cualquier método alternativo de solución de controversias que se origine o derive de lo previsto en el presente instrumento, pues declara que acepta de forma libre y voluntaria la modificación realizada en cuanto a la RAZON SOCIAL del proveedor, para la provisión del medicamento “DCI: FORMULAS PARA NUTRICION ENTERAL - Forma farmacéutica: LIQUIDO ORAL - Concentración: (EN BLANCO) - Presentación: ENVASE DE 200 ML (MINIMO)”, mismo que contempla el Registro Sanitario Nro. 12498-ALE-0220, por así convenir expresamente a sus intereses.

Para constancia y fe de aceptación de todo lo estipulado en este instrumento, las partes suscriben en dos ejemplares de igual contenido y valor.

San Francisco de Quito, a los 25 días del mes de enero de 2022.

Abg. Fabián Antonio Escalante Álvarez
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE COMPRAS
CORPORATIVAS - SERCOP**

Sra. Cristina Montesdeoca
**APODERADA ESPECIAL
FRESENIUS KABI S.A.
RUC: 0991312080001**